



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°046-2023-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 29 de noviembre de 2023

VISTOS; INFORME TÉCNICO N°007-2023-UNADQTC/DGA/UA-ACP, de fecha 27 de noviembre de 2023, elaborado por la Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N° 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N°070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N°1439, dentro de las que se encuentra comprendido la UNADQTC;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad, asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva establece la causal de Sustracción para solicitar la baja de bienes muebles patrimoniales, la misma que se configura cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, y se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar de baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencia; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o





Reparación Onerosa; g) Obsolescencia Técnica; h) RAEE; i) Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez de semoviente;

Que, en concordancia con la Directiva N°0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco el Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria, la Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento mediante INFORME TÉCNICO N°007-2023-UNADQTC/DGA/UA-ACP, de fecha 27 de noviembre de 2023, estableció que, *de acuerdo a los Registros Contables Patrimoniales que obra en la base de datos de la Oficina de Control Patrimonial, se ha determinado 73 (Setenta y tres) bienes, valorizados en S/. 2,920.00 (Dos mil novecientos veinte con 00/100 soles), (...)*. En consecuencia, se recomienda la baja de 73 bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por la causal de Estado de Excedencia;

Que, del análisis y evaluación descritos en el INFORME TÉCNICO N°007-2023-UNADQTC/DGA/UA-ACP, de fecha 25 de noviembre de 2023, del Área de Patrimonio, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de 73 (Setenta y tres) bienes muebles patrimoniales, bienes muebles que están en condiciones operativas, no utilizados por parte de nuestra Universidad, presumiéndose que permanecerá en esa situación indeterminadamente; y que asimismo concuerdan con la definición de bien en condición del literal c), del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, siendo la causal de "Estado de Excedencia" la aplicada para la baja de los 73 (Setenta y tres) bienes muebles patrimoniales resultaría aplicable para el presente procedimiento lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N°27995, "Procedimiento para asignar bienes dados baja por las Instituciones Públicas" modificada con la Ley N°30909, Ley que modifica la Ley N°27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de excedencia, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Que, la Ley N°30909, "Ley que modifica la Ley N°27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", señala que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, deberá publicar en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja. Asimismo, remitirá copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para su conocimiento y publicación en su portal institucional. Las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, que tenga interés en obtener los bienes dados de baja, deben formular su requerimiento ante la entidad titular de los bienes en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación virtual de la resolución en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN. Vencido dicho plazo, la entidad podrá disponer de dichos bienes conforme a las normas vigentes.

Que, con los vistos buenos de la Responsable de Patrimonio y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°217-2019-EF, la Resolución Directoral N°0015- 2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; y la RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N°060-2023-CCO-UNADQTC, que designa al C.P.C. Alain Oporto Jimenez en el cargo de Director General de Administración a partir del 08 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR la baja de 73 (Setenta y tres) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por la causal de "Estado de Excedencia"; cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al Área de Patrimonio, así como a la Unidad de Contabilidad, para su extracción patrimonial y contable, respectivamente.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de esta en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, así como las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CUSCO - PERU
M. Sc. Alan Oyarzo Junenez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA CALIFICADOS COMO ESTADO DE EXEDENCIA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR ACTUAL	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	676473450036	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
2	676473450032	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
3	676473450030	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
4	676473450107	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
5	676473450112	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
6	676473450044	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	CREMA			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
7	676473450039	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
8	676473450103	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
9	676473450093	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
10	676473450096	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
11	676473450100	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
12	676473450086	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
13	676473450088	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
14	676473450115	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
15	676473450117	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
16	676473450118	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
17	676473450120	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
18	676473450125	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
19	676473450084	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
20	676473450056	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
21	676473450053	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	CREMA			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
22	676473450051	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
23	676473450047	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
24	676473450041	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
25	676473450038	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
26	676473450105	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
27	676473450094	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
28	676473450095	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
29	676473450097	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
30	676473450091	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
31	676473450037	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
32	676473450031	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
33	676473450058	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
34	676473450054	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
35	676473450052	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
36	676473450049	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
37	676473450046	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
38	676473450043	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
39	676473450099	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
40	676473450119	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
41	676473450121	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
42	676473450122	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
43	676473450128	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
44	676473450034	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
45	676473450033	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO

ANEXO N° 01
RELACION DE BIENES PROPUESTOS PARA BAJA CALIFICADOS COMO ESTADO DE EXEDENCIA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR ACTUAL	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
46	676473450106	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
47	676473450108	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
48	676473450109	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
49	676473450102	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
50	676473450089	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
51	676473450061	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
52	676473450059	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
53	676473450035	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
54	676473450110	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
55	676473450111	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
56	676473450114	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
57	676473450123	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
58	676473450126	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
59	676473450127	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
60	676473450129	TRIPODE DE MADERA	MADERA		MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE CENTRAL
61	676473450057	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
62	676473450055	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
63	676473450050	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
64	676473450048	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
65	676473450045	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
66	676473450042	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
67	676473450040	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PLEGABLE	MARFIL			MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
68	676473450104	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
69	676473450098	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
70	676473450101	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
71	676473450087	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
72	676473450090	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	CREMA	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
73	676473450085	TRIPODE DE MADERA	MADERA	PORTA CUADROS	MARFIL	NO INDICA	NO INDICA	MALO	9105.0303	40.00			EXCEDENCIA	SEDE PUMACURCO
										2920.00				


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
 AREA DE PATRIMONIO
 Econ. Luisa Victoria Niza Montiel
 AREA DE PATRIMONIO

CUENTA CONTABLE	VALOS LIBROS (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-12-2022	VALOR RESIDUAL AL 31/12/2022
9105.0303	2920.00		
	2920.00	0	0.00